

«INFLUENCIA DEL DEBIDO PROCESO DE ENSEÑANZA METÓDICA EN LA PREPARACIÓN DE INVESTIGADORES JURÍDICOS Y POLÍTICOS CALIFICADOS»

Medardo Nizama Valladolid

*Profesor Principal de la Facultad de
Derecho y Ciencia Política de la UNMSM.*

*"Hoy más que nunca, la enseñanza metódica resulta ser
necesaria para la preparación de investigadores
calificados en las Facultades de Derecho y Ciencia Política".*

SUMARIO: *Resumen. Abstract. Palabras claves. Key words. Introducción.*
1.- Universidad, ciencia y comunidad. 1.1. Reflexión inicial. 1.2. La universidad peruana. 1.3. ¿Es San Marcos: Un referente universitario nacional?.
2.- Educación. 2.1. Sobre la idea de educación. 2.1.1. Educación y derecho. 2.1.2. Educación y ciencia política. 2.2. La educación como proceso social. 2.3. Educación superior. 2.3.1. Formación general. 2.3.2. Formación profesional. 3.- Influencia de un debido proceso de enseñanza metódica en la formación de investigadores jurídicos y políticos calificados. 3.1. Enseñanza. 3.2. Enseñanza universitaria. 3.3. Debido proceso de enseñanza metódica en derecho y ciencia política. 3.3.1. Enseñanza metódica tradicional. 3.3.2. Debido proceso de enseñanza metódica actual. 3.3.2.1. Educador. 3.3.2.2. Currículo y plan de estudios. 3.3.2.3. Educando. 4.- La investigación en las facultades de derecho y ciencia política. 4.1. La investigación jurídica. 4.2. Investigación en ciencia política. 4.3. Preparación de investigadores calificados en las facultades de derecho y ciencia política. 4.3.1. Investigadores jurídicos y políticos calificados. 4.3.2. Estándares internacionales del plan de estudios. Conclusiones. Referencia bibliográfica.

RESUMEN

El presente trabajo de actualización pretende ser un documento de consulta acerca del proceso de enseñanza metódica y su influencia en la preparación de investigadores jurídicos y políticos calificados. Se analizan algunas ideas sobre la universidad, ciencia y comunidad, tres categorías que colindan con el tema de estudio. Se consideran los enfoques sobre la calidad de una educación para todos y su implicancia en la educación superior, especialmente, la formación general y formación profesional. Se valora la influencia del debido proceso de enseñanza metódica actual, como herramienta para mejorar la producción científica del estudiante universitario; se exponen algunas ideas sobre el papel del educador y el educando, así como el nuevo currículo con la demanda del mercado ocupacional. Se presenta la investigación en las facultades de derecho y ciencia política, perfil de investigadores y estándares internacionales del plan de estudios. Como resultado inicial tenemos el haber despertado el interés por una enseñanza metódica, que abona la imagen de una visión científica entre los actores de la escena jurídica y política nacional y latinoamericana.

ABSTRACT

This upgrade work looks forward to be a consulting document about the methodical teaching process and its influence on qualified juridical researchers training. Several ideas about university, science and community are analyzed as these three categories are close to the main topic. Focuses on education-for-each-one conditions and its important influence on the upper education are considered, especially, in the case of general education and professional education. Influence of the suitable current methodical teaching processes is valued as a tool for improving the university student's scientific production; a quantity of exposed ideas are about the educator's role and about the one who is being educated, as well as the new curriculum with the occupational market demand. Investigation comes up in Law and Political Sciences faculties, investigator's profile and curricula of international standards level. As a first result we have the fact of having aroused interest on methodical teaching, which provides the background of a scientific sight among the «main characters» of the juridical scene and the national and Latina American politics.

PALABRAS CLAVES: Enseñanza metódica. Investigadores jurídicos. Investigadores políticos. Educación jurídica. Educación política. Excelencia.

KEY WORDS: Teaches methods. Legal research. Investigators politicians. Legal education. Political education. Excellence.

INTRODUCCIÓN

A lo largo de los puntos abordados he tratado de explicar, cuando menos, en esta primera aproximación, el sentido general de una universidad como nervio central que promueve un desarrollo integral, el mismo que impulsa una decidida gestión educativa de liderazgo político, jurídico, cultural y tecnológico. Además, el estudio aclara el sentido general de la educación jurídica y política; también expone los rasgos propios y distintivos del alumno que recibe esa educación y los del profesor que la imparte; igualmente, revela métodos, técnicas, formas y procedimientos, etc. Al mismo tiempo, el trabajo pasa revista a los medios auxiliares y materiales de una enseñanza auténtica, útil y agradable que redunde a favor de una preparación de investigadores calificados en las facultades de derecho y ciencia política.

Precisa, por lo tanto recordar que desde 1970 surgió en San Marcos una interesante discusión entre nosotros sobre la concepción de lo que debía ser la enseñanza metódica. Para algunos la única manera de hacer enseñanza metódica verdadera era aumentar las horas de dictado de cursos. Para nosotros la única manera era discurrir sobre los grandes temas de la metodología clásica y actual y tratar de hacer aportes a la construcción de proyectos de investigación.

En verdad, tanto ellos como nosotros queríamos hacer enseñanza metódica. La manera de hacerla en cada uno era diferente, pero el afán era el mismo: hacer enseñanza metódica genuina, sin tener que recurrir al uso o empleo de metodologías foráneas.

1. UNIVERSIDAD¹, CIENCIA Y COMUNIDAD

1.1. REFLEXIÓN INICIAL

En realidad son muchas las personas –incluso profesores de fama– como Parsons, Souza Trindade, Londoño y Claudio Rama², entre otros, que abordan estos temas. Así, comentan que en el siglo XXI se observa una serie de cambios a todo nivel y que en el pasado siglo XX se advirtió el nacimiento y derrumbe de movimientos, así como sistemas que causaron grandes descubrimientos en el campo de la ciencia, graves problemas sociales, cambios geopolíticos y retos para el hombre, la socie-

¹ La Universidad, desde sus inicios en el siglo XII y durante muchos siglos, era pues, una especie de conservatorio antes que innovadora del saber.

² Ex Director del Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina.

dad y la universidad³. Es inquietante avizorar el destino de la universidad en el siglo XXI, al habersele postulado no sólo como institución vital para el desarrollo social sino también como clave para lograr una democracia plena y construir una sociedad ordenada, ideal, equitativa y solidaria. Asimismo, resulta apasionante la nueva acción educativa porque su labor de formación no se agota en el desarrollo de competencias para la investigación científica y sus aplicaciones, sino también comprende otros campos como son el aprendizaje, socialización e interacción permanentes. Por eso, consideramos que está muy bien la tarea de la acreditación, sujeta a estándares mínimos de calidad, como impulso no sólo para superar las carencias que entraña el modelo de universidad actual sino también para generar rápidamente nuestros propios recursos. De igual modo, colegimos que el nuevo modelo de una educación universitaria acreditada redundará en el surgimiento de una universidad plenamente competitiva y líder en el mercado ocupacional.

Ciertamente observamos que no obstante que la modernidad entraña dos componentes complementarios, como son el desarrollo material y el auténtico progreso moral y cultural de la sociedad; sin embargo, vemos que la realidad exhibe grandes paradojas, tales como el crecimiento de niveles de confort social y el empobrecimiento de amplios sectores sociales excluidos; el fortalecimiento de grupos políticos y la carencia ostensible de ciudadanía participante; el desarrollo de la ciencia y tecnología por un lado y la muerte de niños, jóvenes y ancianos, por desnutrición y falta de salubridad, por otro lado. Es necesario pues reducir o suprimir la brecha de dichas paradojas. El nuevo modelo de universidad⁴ tiene la palabra.

1.2. LA UNIVERSIDAD PERUANA

En verdad, la universidad es o debe ser el crisol donde se funden las más auténticas aspiraciones de la juventud peruana. De la universidad salen los profesionales que han de conducir los destinos del país.

Sin embargo, muchas veces la juventud percibe a la universidad como una institución en crisis. Una crisis -en frase de Mariátegui⁵- que es «estructural, espiritual e

³ Desde 1960 la universidad latinoamericana había experimentado profundos cambios y el gran desafío era cómo enfrentar la nueva coyuntura internacional de la globalización. Felizmente en la región ya se habían adoptado políticas para evaluar y acreditar sus instituciones, carreras y programas.

⁴ Existe un creciente interés en la comunidad universitaria en participar activamente en el proceso de autoevaluación.

ideológica». Por ello, la universidad «sigue encerrada en la torre de marfil de su ciencia pura, sin comunicación con la sociedad, sin tomar conciencia de que el claustro académico debería ser el creador de la ciencia que acuda a satisfacer las necesidades de la colectividad»⁶.

La Universidad Peruana⁷ ha sido la más afectada en los últimos tiempos, habiéndosele reducido su presupuesto, coactado su espíritu crítico, y reducida su importancia académica. Sin embargo, ésta se ha desarrollado, con esfuerzo y sacrificio de sus integrantes, mostrando hoy una relativa modernización, pero con muchas cosas por hacer. Sobre todo, recobrar el espíritu crítico y nivel de formación. Expresaba Víctor Andrés Belaúnde en su tiempo la provocadora idea: «Yo quiero para la universidad el más alto ideal», porque es «forjadora y directora de la nacionalidad» y porque representa los ideales, rumbos y orientaciones nacionales⁸.

Lo expuesto, quiere decir que para lograr estos planes se requiere de la existencia de una nueva mentalidad universitaria, porque si es cierto que la universidad como expresión depurada de la conciencia social no podrá transformarse profundamente, mientras no se transformen las condiciones estructurales, es también cierto que poseída de una nueva mentalidad —la que le conceda su comunicación con la realidad— puede ser capaz de impulsar la transformación social⁹. La frase de Mariátegui y la idea de Belaúnde cobran vigencia en la actualidad.

1.3. ¿ES SAN MARCOS: UN REFERENTE UNIVERSITARIO NACIONAL?

Más de un autor se ha referido al papel de San Marcos como un referente universitario nacional. La Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en el afán de desarrollarse con el esfuerzo de sus integrantes muestra una faz antes no vista: Una nueva

⁵ Mariátegui, José Carlos. «Temas de la Educación». Séptima edición. Editora Amauta. Lima, 1981, página 81.

⁶ El Perú ha sido uno de los últimos países de América Latina en normar las prácticas de evaluación y acreditación de la calidad. Ver: Ley N° 28740 del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).

⁷ El artículo 18 de la Constitución Política señala: «La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados» (...).

⁸ Véase su trabajo «La desviación universitaria», publicado en la Antología Biblioteca de Cultura Peruana Contemporánea, Tomo IX Ediciones del Sol. Lima 1963, página 68.

⁹ Ibidem, página 14.

visión¹⁰— misión para afrontar los duros embates de la aldea global. Una nueva visión que consiste en ser universidad con liderazgo nacional y reconocida por la comunidad en general, por su excelencia académica, investigación científica, producción de cultura de calidad y formación profesional competitiva. Y, una misión¹¹ consistente en ser una unidad formadora de profesionales competentes y de alto nivel académico, es decir, una universidad comprometida con el desarrollo de nuestro país mediante la investigación científica y humanista.

Este afán de desarrollo de la Universidad de San Marcos¹², la coloca en una expectativa de ser un referente universitario nacional: por su tradición intelectual, prestigio y condición de primera universidad pública del país, los ojos de la comunidad nacional están siempre pendientes del rumbo que tome en el siglo XXI¹³. San Marcos —comenta Max Hernandez— tiene una tarea importante en la recuperación de la identidad cultural de nuestro país, en el rescate y valorización de su unidad histórica y una contribución hacia los aspectos esenciales de una identidad viva que fomenta el liderazgo de un cambio social permanente, en el contexto de una aldea planetaria o aldea global.

2. EDUCACIÓN

2.1. SOBRE LA IDEA DE EDUCACIÓN

Hemos visto en el punto anterior el papel de la universidad, la ciencia y la comunidad. Pasamos ahora a ocuparnos de la educación. Al igual que todo empeño humano la educación es un proceso humano y humanizador que tiene límites, pero no es una rutina simple. Actualmente tiene como sentido esencial el logro de un nuevo hombre: animador, creador e impulsor de avances en la búsqueda del cambio educativo, por mejores posibilidades de realización humana. Al nacer el hombre «trae consigo una riqueza biológica y psíquica y que es conformado por el medio en que le ha tocado vivir...»¹⁴. Es la idea de educación, en sentido real y concreto¹⁵, que

¹⁰ Cfr. Lineamientos del Plan de Gestión y Gobernabilidad Institucional 2007-2011, página 12.

¹¹ Ibidem, página 12.

¹² Ver documento sobre la Declaración de San Marcos acerca de la calidad universitaria, de fecha 16 de junio del 2007. El que evidencia en lo declarativo un compromiso con la calidad académica, con la autoevaluación, acreditación y certificación.

¹³ Ibidem, página 11.

¹⁴ Cfr. Emilio Barrantes. Introducción a la Pedagogía, página 35.

¹⁵ Ver Alvaro Villavicencio Whittembury. Acerca del Concepto de Educación. Cuestiones Fundamentales de la Pedagogía, página 29.

creo va a tono con el proyecto de vida profesional del estudiante. Por cierto, es la nueva educación que Freire llama liberadora¹⁶, y que resulta fundamental para captar el formidable potencial humano. Un potencial que es la gran reserva y esperanza que tiene el país para construir el cambio educativo. El fin es lograr un Perú ahito de ciencia, cultura e investigación. Un Perú con justicia, dignidad y cultura para todos los peruanos.

2.1.1. Educación y Derecho

Desde el punto de vista formativo vemos que la educación jurídica hoy más que enseñar leyes es aprender el objeto de estudio y método del derecho entendido en su verdadero concepto científico. Precisamente, el derecho considerado como producto de la vida social¹⁷ y formando parte de la vida humana se sujeta a un continuo cambio y transformación. Por eso es que el sentido esencial de la nueva educación en derecho se orienta hacia el estudio de los principios universales y las normas del derecho así como también la jurisprudencia, para proyectarlos en los casos concretos que presente la realidad social. Es significativa la preocupación actual sobre el prestigio científico del jurista, el mismo que se ha mellado frente a los avances de otras ciencias sociales. Sin duda alguna, la profesión del jurista ha sido y es objeto en el ánimo popular de las más encontradas opiniones, al extremo de que un autor español ha escrito un trabajo denominado «Oficio noble o diabólico» en el que trata las ideas contradictorias y las antinomias de la profesión jurídica. Sin embargo, y no obstante ello, vemos con satisfacción, que los estudios jurídicos continúan avanzando, tal como se aprecia en la bibliografía y otros documentos de las últimas décadas¹⁸.

2.1.2. Educación y Ciencia Política

«Hablar de la ciencia política —escribe Palomino Manchego— implica establecer su esencia principal, que es el estudio del poder político y cómo constituye el quehacer de los diversos actores del sistema político»¹⁹. Otros grandes estudiosos de la ciencia política señalan: hoy más que enseñar la política como objeto de estudio de la ciencia política²⁰ es aprender a interpretarla dentro de un amplio y agudo examen

¹⁶ Véase La obra Pedagogía del Oprimido de Paulo Freire, página 4.

¹⁷ Vida humana, sociedad y derecho, de Luis Recaséns Siches, citado por Héctor Fix-Zamudio en su obra Metodología, docencia e investigación jurídicas, página 58.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ José F. Palomino Manchego. Aportes para la institucionalización de la Escuela de Ciencia Política, página 13.

²⁰ Ver el libro Ciencia política y teoría política contemporánea de Fernando Harto de Vera, página 58.

de los hechos y una exposición clara de argumentos racionales»²¹. Sartori afirma que «el término fácilmente puede confundirse con otros tipos de fenómenos, como lo económico, lo social, etc». Más aún consideran que estudiar la ciencia política significa aprender el conocimiento sistemático y ordenado del Estado»²². Desde luego, la educación política es un «proceso de formación de ciudadanos sobre actividades a realizarse en torno al ejercicio del poder, con el propósito de tener mejor participación en las funciones públicas»²³. Martín Tanaka comentando la necesidad de la ciencia política como disciplina exclama: «En realidad, casi todo está todavía por hacerse», «...casi toda la historia política del país está por escribirse desde un punto de vista politológico...», «apenas en los últimos años es que se han abierto algunos programas universitarios en la disciplina...», «no existe una sola revista de ciencia política o de estudios políticos»²⁴ etc.

Debido a esto, para el político la política es una pasión, un vicio, una vida entera; es el político quien ejerce la actividad de regir los asuntos públicos; es él quien estudia los asuntos políticos y profundiza académicamente en ellos²⁵, es el personaje responsable de la vida pública; inclusive se le consideró antiguamente como un tejedor regio, cuyo esfuerzo constante consistía en tejer malla por malla y siempre retejer ese tejido maravilloso que es el Estado. En suma, lo que hace al político no es el cetro ni la elección, sino la ciencia del mando.

Por esta razón, el sentido de la educación política se orienta a la formación ciudadana, tal como decía el célebre Dantón «antes que construir una ciudad²⁶ hay que formar ciudadanos». Libres ciudadanos con nuevos principios para forjar un nuevo Perú.

²¹ Norberto Bobbio. Diccionario de Política. A-J página 255.

²² Véase el Diccionario de Ciencia Política de Andrés Serra Rojas, página 746.

²³ Ibidem página 395.

²⁴ Ver el artículo Los estudios políticos en Perú: ausencias, desconexión de la realidad y la necesidad de la ciencia política como disciplina, de Martín Tanaka, publicado en la Revista de Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Volumen 25 N° 1, 2005, páginas 222-231.

²⁵ Véase el Diccionario de Política, de Rodrigo Borja.

²⁶ La palabra ciudad no tenía su actual significado, pues era equivalente a República, Estado, Sociedad política o civil.

2.2. LA EDUCACIÓN COMO PROCESO SOCIAL

Según Encinas la orientación de la educación debe ser social, es decir, por un lado, el desarrollo de la personalidad, sin individualismo ni egoísmo, y por el otro lado, la visión de lo social como factor fundamental en el desarrollo del niño, del indio y del joven universitario. Esto significa que la educación contribuye a la formación social, intelectual, profesional y académica de las personas, así como a su realización en todas las dimensiones²⁷.

2.3. EDUCACIÓN SUPERIOR

Consideramos que la educación superior es aquella que tiene un papel rector activo y creador. Educación en la que el educando hace, actúa, es decir es protagonista de algo. No se trata de una educación verbalista sino de una educación en la que el alumno es actor y promotor²⁸. Una educación que no es sólo preparación para la vida sino vida misma, vida en sí, vida permanente. Esta es la educación superior ideal.

Al respecto el artículo 18 de la Constitución política de 1993 establece que: «La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia». Igualmente el artículo 49 de la Ley General de educación indica que es la educación superior²⁹ la que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de

²⁷ Enrique Bernal Ballesteros. La Constitución de 1993. Análisis Comparado. Editora RAO Jurídica. S.R.L. Lima, Perú; 1998, página 218.

²⁸ Este tipo de educación verbalista a la que hacemos alusión, tiene sus orígenes en el siglo VIII, cuando Albino Alcuino, consejero de Carlomagno estableció el programa de dos ciclos de estudios, el Trivium: gramática, dialéctica y retórica y el Quadrivium: aritmética, geometría, música y astronomía. Estos cursos eran enseñados por maestros mediante la hoy denominada clase magistral, caracterizada por la notoria pasividad del alumno en el proceso de enseñanza aprendizaje. Con el paso de tiempo y la modernización no solo de las sociedades sino consiguientemente de las concepciones de enseñanza, hoy, en cuanto a lo que educación se refiere, la persistencia de la clase magistral es considerada uno de los principales perjuicios contra la enseñanza superior. Léase al respecto Torre Rueda. Ob. cit., página 22.

²⁹ Cfr el artículo 49 de la Ley General de Educación.

especificación y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin e cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país».

2.3.1. Formación General

Con la formación general los estudiantes aprenden y toman conciencia de la relación del hombre con el cosmos y de la evolución de esta relación. Este aprendizaje sirve más adelante para tener sumamente claro que, no se pueden diseñar ofertas educativas, si no se tiene definida una concepción educativa en relación con una determinada realidad y con los sujetos ubicados dentro de dicha realidad.

Es de mucha utilidad, por ejemplo, el curso de metodología de la investigación que permite introducir al educando en el mundo de la investigación. Igualmente, la lógica acerca al alumno al acto de pensar. El educando tiene la oportunidad de conocer y comprender la vida global y cotidiana del hombre, a través del curso de psicología general.

El educando aprende, entre otras cosas, que las realidades no están congeladas históricamente y que, más bien evolucionan dinámicamente. Los conocimientos de estudios generales permiten al estudiante ensanchar su visión de las cosas que existen en el universo y la aventura humana frente a sus distintas realidades circundantes.

2.3.2. Formación profesional

La formación profesional significa que la universidad prepara estudiantes y les inculca las bases teóricas y prácticas de una profesión determinada, sobre todo desarrollando las propias capacidades del alumno para la materia. Comprende dos amplios sectores que son la formación general y la formación profesional, habiéndonos ya ocupado de la primera. Su propósito básico es que los estudiantes logren los conocimientos iniciales básicos, avanzados y especializados de la carrera. Los contenidos a través de cursos o asignaturas se diseñan y desarrollan a lo largo de todo el periodo de formación, con explicable diferencias de intensidad, pero con igual seriedad y rigor académico.

Los conocimientos desarrollados en el campo de la formación profesional comprenden a las ciencias vinculadas con la carrera. Los estudiantes acceden a informaciones y conocimientos provistos por estas ciencias, pero obviamente las asignaturas vinculadas con las ciencias no alcanzan a desarrollar a ésta en forma plena.

3. INFLUENCIA DE UN DEBIDO PROCESO DE ENSEÑANZA METÓDICA EN LA FORMACIÓN DE INVESTIGADORES JURÍDICOS Y POLÍTICOS CALIFICADOS

Estudiados en el tercer punto varios aspectos fundamentales de la educación en general, y de la educación superior en especial, abordamos en este punto algunos problemas fundamentales de la influencia del debido proceso de enseñanza metódica en la formación de investigadores jurídicos y políticos calificados. Demás está decirlo, pero con el título de este punto queremos indicar la importancia del debido proceso de enseñanza en la preparación de juristas y politólogos investigadores en las facultades de derecho y ciencia política del país.

Desde luego, en la enseñanza también es necesario el cumplimiento de un debido proceso. Hay que acostumbrarse a un cierto orden lógico y sistemático. No se puede enseñar empíricamente. Es preciso acatar la observancia de ciertos principios básicos que entraña la enseñanza en los distintos niveles de la educación. La pedagogía universitaria exige no sólo tener en el plan de estudios materias profesionales sino también asignaturas metódicas, tales como metodología, preseminario, seminario de investigación y tutorías. Claro está que no pretendemos agotar el tema, sólo tocamos aquí algunos puntos esenciales

3.1. ENSEÑANZA

Afirma Leonardo Polo que el hecho de hablar a profesores universitarios sobre las tareas docentes «tiene algo de vender miel al colmenero porque es una comunicación casi redundante, pues por experiencia todos sabemos lo que es un profesor universitario»³⁰

Lo mismo pasa con nosotros al escribir este trabajo para los miembros de la comunidad universitaria, sobre el debido proceso de enseñanza metódica, tema que consideramos importante.

La enseñanza es un proceso en que el profesor transfiere el conocimiento, actitudes y valores; y para ello utiliza en clase, material didáctico y educativo, a fin de asegurar que el alumno asimile dichos conocimientos y sea capaz de aplicarlos a la realidad.

³⁰ Polo, Leonardo. «El Profesor Universitario» Conferencia dictada al Claustro de Profesores de la Universidad de Piura, en agosto de 1994; página 13.

Empero conviene aclarar que existe una diferencia fundamental entre enseñar y dar clases, pues enseñar a una persona es introducir en ella algún cambio, es producir en ella aprendizaje³¹ significativo; mientras que dar clases es una acción rutinaria cuyo orden lo establece el profesor y que no necesariamente produce aprendizaje.

En las facultades de derecho y ciencia política queremos tener una enseñanza de calidad, por eso tal enseñanza debe ser impartida con sujeción a los principios constitucionales y a los fines de la correspondiente institución educativa. También se ha dicho que toda enseñanza ha de cumplirse a cabalidad, según sus principios y criterios técnicos, metodológicos y pedagógicos.

«Lamentablemente los docentes tradicionales echaron mano a la repetición como elemento principal de enseñanza, inhibiendo el desarrollo del pensamiento de sus alumnos», convirtiéndolos en aprendices «apáticos o trabajar solamente por recompensas externas como unos buenos resultados en los exámenes»³². Eso es lo que no queremos.

3.2. ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Una cabal enseñanza en la universidad debe ser un proceso gradual en el que el docente y discente participan activamente en el conocimiento o formación de habilidades y destrezas de acuerdo a una relación profesor-alumno sólida, amena y armoniosa³³.

Como decíamos antes los alumnos no han de pretender que la clase que da un profesor sea agradable y amena sino que sea útil y conveniente así como eficaz. El maestro ha de motivar a los niños, porque se distraen con el juego, pero el alumno universitario debe llevar ya la motivación dentro de sí: quién dice que se interesa por la ciencia debe abordarla por la vía directa, que es el estudio sistemático³⁴.

³¹ Emilio Barrantes manifiesta que el aprendizaje comprende la adquisición de hábitos y de conocimientos en un mismo proceso que ha contado con la participación de todo el ser. En la misma línea Aguayo nos dice que consiste sobre todo en «adquirir una nueva forma de conducta o modificar una forma de conducta anterior».

³² Léase el trabajo «Libertad de Cátedra. ¿Monopolio docente?» de Ricardo León Pastor publicado en «Derecho», Revista de la Pontificia Universidad Católica del Perú N° 42-43, diciembre de 1989, diciembre de 1990, pág. 451.

³³ La finalidad de la enseñanza universitaria no solamente es «...la comunicación de un saber adquirido sino despertar la iniciativa, la creatividad, el espíritu de búsqueda de cuantos intervienen en ella», Torre Rueda. ob. Cit., pág. 23.

³⁴ Ibidem. León Pastor, pág. 452-453.

Por lo tanto concluimos al igual que León Pastor que «necesitamos que en algunos de nuestros institutos superiores, se destierren para siempre los procedimientos verbalistas, la enseñanza dogmática, las lecciones de memoria y todo aquel ritualismo carcomido y decrepito que considera al educando un recipiente vacío...»³⁵.

3.3. DEBIDO PROCESO DE ENSEÑANZA METÓDICA EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

3.3.1. Enseñanza metódica tradicional

Por lo visto, la enseñanza reduce su actividad a la profesionalización, dejando de lado la investigación y la acción social, entonces sólo estará destinada a formar un perfil profesionalizante. La enseñanza actual, obviando el debido proceso de enseñanza metódica, ha limitado la docencia a la tradicional clase magistral, difusión teorizante, monólogo que sufre el alumno, sin el calor del debate, ni la inquieta participación del alumno³⁶.

En realidad, la enseñanza tradicional no tiene en cuenta a la investigación jurídica y política como tarea fundamental de la formación profesional, no obstante, que dicha investigación es herramienta clave para la educación jurídica y política del educando; empeñado como está en desarrollar sus cualidades intelectuales y hábitos de trabajo, además de conocimientos indispensables sobre el medio en el cual desarrolla sus actividades³⁷.

Entonces, puede que se haya perdido la brújula. Es posible que se haya creado un escenario donde la enseñanza de los cursos de investigación se ha convertido en un simple requisito formal, necesario para cumplir con la currícula pero distante de ser una verdadera enseñanza metódica destinada a la preparación investigadores calificados en nuestras facultades.

3.3.2. Debido proceso de enseñanza metódica actual.

Un debido proceso de enseñanza es aquel que comprende un buen desempeño docente, un plan de estudio que contenga un mínimo de cursos de formación

³⁵ Ibidem, León Pastor, pág. 453.

³⁶ Cfr. Cuadros Villena, Carlos Ferdinand. «Bases de la nueva pedagogía jurídica nacional». En YACHAQ. Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, pág. 12.

³⁷ Cfr. León Pastor, «La Investigación Jurídica en las Facultades de Derecho», págs. 1-2.

metódica (Metodología, Pre seminario, Seminario de Tesis, Tutoría I y Tutoría II) y una destacada actuación del educando en que se sienta, él mismo como protagonista de su propio aprendizaje. Veamos:

3.3.2.1. Educador

Encinas – desde su tiempo- preconiza que el educador es un líder social porque conoce e interpreta la realidad para transformarla en beneficio de las causas nobles de la humanidad. El es guía y conductor del proceso educativo, y como tal, debe tener una buena formación y desempeño docente dentro y fuera del aula .

La misma declaración de la Unesco^{38 39} afirma la necesidad de preservar, reforzar y fomentar aún más las misiones y valores fundamentales de la educación superior, en particular, la misión del educador para contribuir al desarrollo sostenible y el mejoramiento del conjunto de la sociedad, por ejemplo, contribuir al desarrollo y mejora de la educación en todos los niveles, en particular, mediante la capacitación del educador. Un educador, que no sólo forma profesionales sino que principalmente prepara investigadores altamente calificados.

Por último, es necesario, que el docente que forma investigadores jurídicos y políticos tenga un perfil profesional en el que se combine los estudios de derecho y/o ciencia política con estudios de educación; es decir, que tenga los respectivos títulos universitarios de abogado y de profesor. Asimismo, grados académicos en derecho y educación (maestrías y doctorados), amén de certificados y constancias de capacitación y diplomados en ambas profesiones.

3.3.2.2. Currículo y Plan de Estudios

Walter Peñaloza dijo en cierta ocasión lo siguiente: El currículo antiguo, por ser cognoscitivo, aparte de la frondosidad de cursos que entraña proporciona los conocimientos de las asignaturas que se estiman indispensables para la formación profesional, empero, dicho currículo lo único que logra es que los titulados o licenciados salgan de las facultades sin un contacto con la realidad y sus problemas que afectan al hombre, al Perú y al mundo. Es más –sigue el autor citado– los egresados

³⁸ Ver Declaración Mundial sobre la Educación Superior en Siglo XXI: Visión y Acción referente a Misiones y Funciones de la Educación Superior, en su artículo 1 sumillado «La misión de educar, formar y realizar investigaciones», inciso f.

³⁹ http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm. DECLARACIÓN MUNDIAL SOBRE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL SIGLO XX: VISIÓN Y ACCIÓN. 9 de octubre de 1998.

salen imbuidos de una posición puramente academista porque los miembros de comisiones curriculares pensaron que de los puros conocimientos iban a brotar por arte de magia acciones profesionales edificantes, lo cual no es cierto.

Ahora bien, el nuevo currículo y plan de estudios⁴⁰ deben estar en relación con la tendencia de la demanda del mercado ocupacional. Esto significa tener que adoptar medidas sustanciales, tal por ejemplo, la adopción de un Plan Uniforme de Estudio en las Facultades de Derecho y Ciencia Política, la revisión de planes y programas de estudios, incorporación de asignaturas de metodología de investigación, preseminario, seminarios de tesis y tutorías para hacer activa y proactiva la educación jurídica y política, con producción de bachilleratos y licenciaturas con tesis de grado y de título profesional.

Sin embargo, el citado plan de estudios no se condice con la nueva dinámica, tal como se aprecia en los planes de estudio de la facultad, donde se observa que hay una tendencia a suprimir los cursos formativos necesarios para un debido proceso de enseñanza metódica en el área del derecho y la ciencia política en general. Nosotros reiteramos que se debe dar la oportunidad al alumnado de formarse en investigación durante su periodo de estudios de pregrado con cursos de Metodología de la Investigación, con carácter de obligatorio, en primer año; Preseminario de técnicas de estudio e investigación, en segundo año; Seminario de Investigación, en tercer año; Tutoría I, en cuarto año; y Tutoría II, en quinto año. Los últimos, con carácter de electivos. Esto significa que un sector del alumnado, interesado en la investigación cuente con las herramientas apropiadas para poder graduarse o licenciarse con una tesis de Investigación, si así lo desea. El otro sector optará el grado o licenciatura acogiéndose a otra modalidad, según ley.

3.3.2.3. Educando

Es quien recibe el contenido de la materia, en el que se produce el efecto y resultado. Es el actor principal del proceso educativo porque es el protagonista de su propio aprendizaje y quien reclama una educación de calidad y acreditación. Exige un debido proceso de enseñanza metódica, dogmática y de campo, porque quiere convertirse en un líder transformador, innovativo y creativo.

Si bien es necesario poner énfasis en los planes de estudio y en el perfil del docente, también es muy importante la dedicación que el educando le preste a la investigación. Es necesario que el educando separe algunas horas de su agenda para

⁴⁰ Incluye no sólo la fundamentación filosófica y teórica sino también sus propósitos y objetivos, contenidos y su organización, estrategias metodológicas, evaluación, recursos físicos y humanos, etc.

dedicarse a la investigación y que sea conciente de la importancia que ésta tiene en su vida personal y profesional.

Es más, no debemos dejar de recordar lo dicho por el profesor Jorge Angulo Argomedo, quien en su artículo «El método de la enseñanza y aprendizaje del Derecho» nos indica que es el alumno el que debe tener aún mayor actividad que su maestro, pues éste solo debe constituirse en una guía, que dirija y señale el camino que debe seguir el discente; así afirma que «el secreto de la enseñanza consiste en conseguir que el alumno tenga la sensación que él va haciendo ciencia, porque solo así en el terreno del aprendizaje podrá pasar del estudio de la ciencia hecha a la etapa del descubrimiento de la ciencia por hacer». (YACHAQ I. 1965:9-20).

4. LA INVESTIGACIÓN EN LAS FACULTADES DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Trataremos en este último punto varios temas fundamentales, tal por ejemplo, la investigación jurídica, la investigación en ciencia política y la preparación de investigadores calificados, etc. Sin embargo, creemos que es necesario dar una explicación previa. No basta con dominar las técnicas de enseñanza para ser un profesor. El profesor nace y se hace. Lo que significa que la técnica no basta para enseñar mejor. Sin embargo, advertimos que si la técnica es insuficiente al menos ayuda bastante. Desde luego, que con este breve trabajo no pretendemos forjar investigadores consumados. Sólo pretendemos ofrecer algunas ideas necesarias para todo aquel que pretenda enseñar e investigar correctamente sin grandes aspiraciones científicas.

4.1. LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA

En función del objeto o campo de indagación, Solís Espinoza⁴¹, se pregunta por lo que hace el jurista para conocer su objeto de estudio y como es que investiga así como su preocupación por la idea de la investigación jurídica. Al respecto el profesor Héctor Fix-Zamudio señala que la investigación jurídica es la «actividad intelectual que pretende descubrir las soluciones jurídicas, adecuadas para los problemas que plantea la vida social de nuestra época, cada vez más dinámica y cambiante, lo que implica también la necesidad del profundizar en el análisis de dichos problemas, con el objeto de adecuar el ordenamiento jurídico a dichas transformaciones sociales, aún cuando formalmente parezca anticuado»⁴². Asimismo, Víctor

⁴¹ Cfr. SOLIS ESPINOZA, Alejandro. «Metodología de la investigación jurídica social». Pág. 42.

⁴² FIX-ZAMUDIO, Héctor. «Metodología. Docencia e Investigación», pág. 240. Este autor es un inminente jurista americano, quien preocupado por elevar el nivel de los estudios

Sumarriva, estudioso peruano, indica que la investigación jurídica es la «investigación que indaga sobre el derecho y su aplicación»; y «posibilita la obtención de conocimientos jurídicos generalizados y válidos»⁴³.

En realidad, la investigación debe ser tarea fundamental de las facultades de derecho y ciencia política, porque con ella se profundiza el conocimiento de las necesidades de la sociedad y se construye ciencia jurídica, ciencia política y se propicia tanto un derecho positivo como un nuevo modelo político que estén en relación con dichas necesidades.

4.2. INVESTIGACIÓN EN CIENCIA POLÍTICA

La esfera de lo político es amplia y una investigación politológica puede centrarse sobre innumerables cuestiones: desde sistemas electorales⁴⁴ hasta las relaciones internacionales, pasando por el estudio de políticas públicas, violencia política, decisiones judiciales, las relaciones entre distintas instituciones, organización de partidos políticos, funcionamiento de las administraciones públicas, organización territorial de un Estado, etc. Como observamos es extenso el número de temas sobre los que puede centrarse una investigación politológica.

Sin embargo, la investigación en ciencia política también se encuentra en crisis: «no contamos con estudios profundos sobre el congreso, el proceso legislativo, las relaciones entre los congresistas y sus representados, etc.; estudios que analicen la dinámica interna de los partidos; o estudios de economía política sobre las grandes medidas de política económica y social, y la intervención de poderes de facto. Hay otras dos ausencias ominosas que quiero resaltar: una es la de los estudios políticos regionales, expresiva de una actividad académica casi exclusivamente centrada en Lima, en apenas un puñado de instituciones que en medio de grandes dificultades hacen todavía investigación (como el Instituto de Estudios Peruanos, DESCO y centros de investigación en universidades como la Católica, San Mar-

metodológicos de la docencia e investigación jurídica paso horas de vigilia, con el objeto de lograr dicho propósito. Su ideal era acrecentar el interés de los juristas mexicanos y en particular de los jóvenes estudiantes de derecho a fin de compartir inquietudes para renovar tanto los métodos como los instrumentos didácticos así como los planos y programas de estudio de nuestras escuelas y facultades de derecho.

⁴³ SUMARRIVA GONZALES, Víctor. «Metodología de la Investigación Jurídica». pág. 65.

⁴⁴ Sobre el sistema electoral de lista incompleta y el sistema de cociente electoral véase el trabajo Derecho a la Identidad de Carmen Meza Ingar. En Revista de Derecho y Ciencia Política. UNMSM. Vol. 62. N° 2. Año 2004, páginas 41-54.

cos y Pacífico). Otra ausencia notoria es la de investigadores que ubiquen al Perú en una perspectiva comparada, pero pensada desde el país»⁴⁵. Esto nos hace pensar, como se afirma con acierto por algunos politólogos, que falta mucho para llegar a la «era de la ciencia política»⁴⁶.

Empero, es de resaltar que estas carencias señaladas, no limitan del todo a ciertos investigadores politólogos profesionales, que trabajan en centros científicos y que están dedicados a «buscar la luz y encontrar soluciones a los grandes y pequeños problemas de la convivencia política»⁴⁷, lo que debemos hacer tomando como ejemplo este quehacer de unos pocos, es tratar de impulsar el estudio y la investigación en ciencia política, para colocarnos a la par de países desarrollados que cuentan con gran cantidad de centros de investigación política. Solo la intensificación y el desarrollo de la cultura política permitirá el progreso en los procesos electorales, una mayor democracia, un estado de derecho eficaz y en conjunto una mejor nación para los peruanos.

4.3. PREPARACIÓN DE INVESTIGADORES CALIFICADOS EN LAS FACULTADES DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Es un hecho evidente la falta de preparación de investigadores en las facultades de derecho y ciencia política. En este sentido León Pastor, anota que la investigación en dichas facultades resulta de la mayor importancia por cuanto la práctica investigativa fomenta el enfoque crítico y creativo de los mencionados estudios, los mismos que deben ser alimentados por un permanente espíritu inquisidor para profundizar la adquisición de conocimientos a fin de formular nuevas preguntas y nuevas averiguaciones⁴⁸.

Además -continúa- la investigación jurídica permite el conocimiento de la realidad del país. Este hecho, en apariencia evidente, resulta ser de la mayor importancia pero, paradójicamente, ha sido demasiado descuidado. Veamos un ejemplo: Si un estudiante decide estudiar un curso de *derecho de los contratos*, no podrá encontrar en la bibliografía disponible en Lima más de cinco libros que pertenezcan a autores nacionales, de entre las decenas de libros escritos por autores ex-

⁴⁵ Martín Tanaka. Ob cit. página 228.

⁴⁶ Andrés Serra Rojas. Diccionario de Ciencia Política. página. XI (Prefacio).

⁴⁷ Andrés Serra Rojas. «Diccionario de ciencia política» página. XI.

⁴⁸ Véase el trabajo «La Investigación Jurídica en las Facultades de Derecho. Abandono de un aspecto fundamental en la formación del abogado», de León Pastor, publicado en el Diario «El Peruano» el día miércoles 2 de setiembre de 1992. págs. B6 y B7.

tranjeros. La consecuencia de esta situación no puede ser otra: no conocemos la realidad del Derecho Peruano, ni cómo se aplica verdaderamente en el país, ni qué instituciones resultan inoperantes, ni qué otras podrían adecuarse mejor a nuestras circunstancias.

Otro ejemplo se da en el pregrado, -insiste León Pastor- la tesis de bachillerato era la investigación más importante que los estudiantes realizaban al culminar sus estudios de Derecho. No obstante, por la importancia de la misma, se dispuso mediante la última modificación de la Ley Universitaria hecha hacia finales de 1991, que su elaboración y aprobación ya no eran necesarias para obtener el grado académico de bachiller, por lo que una vez culminados los estudios universitarios se obtendría el «bachillerato automático». Con estas disposiciones, lamentablemente se liquidó la última esperanza para desarrollar investigación estudiantil en nuestras universidades.

En tal virtud, la propuesta que se formula en el presente estudio consiste en apuntar a un plan de estudios con mayor contenido en los cursos formativos en investigación y no suprimirlos como se puede observar en el plan de estudios actual. Los cursos formativos básicos que debería contener un plan de estudios de Derecho o de Ciencia Política son: Metodología de la Investigación (primer año); Preseminario de Investigación (segundo año); Seminario de Investigación (tercer año); Tutoría I (cuarto año); Tutoría II (quinto año).

Si implementamos coordinada y sistemáticamente este nuevo plan, llegaremos a explicar el conocimiento, la ciencia, la investigación, fuentes, fases de la investigación científica, diseños, etc. con el consabido curso de metodología de la investigación, en primer año; enseñar los métodos y técnicas de estudio e investigación, con la asignatura de preseminario, a dictarse en segundo año; a preparar proyectos de investigación, alumno por alumno, con el curso de seminario de investigación, a dictarse en tercer año; a ejecutar parte del proyecto de investigación, con el curso de tutoría I y; terminar la segunda parte de ejecución del proyecto, con la asignatura de tutoría II en quinto año. Solo así lograremos con éxito desplazar el examen de grado por el trabajo científico, a través de una tesis de investigación.

Y en cuanto al postgrado, las maestrías en derecho surgieron con el ímpetu de convertirse en espacios de investigación, privilegiando, entre sus filas, a quienes provenían del ejercicio docente⁴⁹. Lamentablemente, es posible detectar que tanto

⁴⁹ GONZALES MANTILLA, Gorki. «La Enseñanza del Derecho en el Perú: cambios, resistencias y continuidades». En Cuadernos de Análisis Jurídico. Clínicas de Interés Público y

la maestría y el doctorado tienden a convertirse en espacios de actualización profesional; por eso, saludamos los esfuerzos de las autoridades académicas, por su labor de impulsar la proyección en el área de investigación tanto en la maestría como en el doctorado. Es necesario pues, elevar el escaso número de egresados que concluyen la tesis para optar el grado de Magíster o Doctor en Derecho, tarea que nos compromete no sólo a las autoridades y docentes sino también a los alumnos y egresados y a la sociedad en general.

4.3.1. Perfil de los Investigadores Jurídicos y Políticos Calificados

El perfil del investigador jurídico y político calificado que debe egresar de las aulas de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNMSM es el siguiente: a) Produce permanente y constantemente trabajos científicos⁵⁰; b) Investiga en equipo y realiza investigación multidisciplinaria; c) Asiste a eventos nacionales e internacionales sobre investigación científica universitaria y calidad académica; d) Se esmera por aplicar sus resultados o hallazgos para modificar la realidad socio jurídica y socio política peruana; e) Prepara y forma nuevos investigadores; f) Asume la enseñanza como un reto de aprender a investigar en el alumno (dentro del aula él investiga y esta investigación está ligada a proyectos locales, zonales, regionales y nacionales); g) No engaveta sus productos científicos (hallazgos, investigaciones), sino que los publica en revistas especializadas e indexadas.

4.3.2. Estándares Internacionales del Plan de Estudios

Por eso es que el educador y educando de derecho y ciencia política entienden que el desarrollo de la investigación científica en una universidad moderna requiere – por obligación y necesidad – que su propio plan de estudios de pre y postgrado sean altamente calificados y competitivos, según estándares internacionales. Entre dichos estándares podríamos mencionar los siguientes: 1° El hecho de disponer de profesores calificados con grados de magíster o doctor, de probada experiencia en investigación y con publicaciones actuales en revistas indexadas o de impacto internacional; 2° Es necesaria la presencia de grupos de investigación consolidados y en actividad vigente, con importantes relaciones internacionales; 3° El acceso y suscripción a revistas de información científica especializada; 4° Las facilidades de acceso a sistemas de computación ad hoc para investigar; 5° Prácticas de presentación de avances y resultados de investigaciones en foros locales, zonales,

Enseñanza del Derecho: Argentina, Chile, Colombia, México y Perú. Santiago de Chile: Universidad Diego Portales. Noviembre 2003. Pág. 125.

⁵⁰ En nuestro país, lamentablemente, muchos trabajos científicos presentados a concursos y premios no son publicados y se pierde así una oportunidad valiosa para los autores y para el país de difundir los conocimientos generados por peruanos.

regionales o internacionales de la especialidad; 6° Publicación de resultados a través, de por lo menos, dos artículos en revistas indexadas antes de la defensa de tesis doctoral; y 7° Práctica del juicio de pares para la evaluación de la tesis de investigación. Los trabajos de tesis deben ser juzgados en base a la extensión y profundidad del estudio. Es necesaria la producción científica⁵¹ en el Perú.

CONCLUSIONES

1. El siglo XXI, caracterizado por la sociedad del conocimiento, postula la educación como una condición para el desarrollo social, económico y cultural, y a la vez la clave para lograr el pleno ejercicio de la democracia y la equidad social; es así como se fortalece la idea de su repsonsabilidad en la construcción en términos de equidad, de una sociedad ordenada basada en ideales de equidad y solidaridad. (1.1, 4)
2. La tarea de la acreditación, sujeta a estándares mínimos de calidad, representa un impulso no sólo para superar las carencias que entraña el modelo de universidad actual sino también para generar rápidamente nuestros propios recursos. De igual modo, colegimos que el nuevo modelo de una educación universitaria acreditada redundará en el surgimiento de una universidad plenamente competitiva y líder en el mercado ocupacional. (1.1, 4)
3. Más de un autor se ha referido al papel de San Marcos como un referente universitario nacional. La Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en el afán de desarrollarse con el esfuerzo de sus integrantes muestra una faz antes no vista: Una nueva visión-misión para afrontar los duros embates de la aldea global. (1.3, 5)
4. La educación jurídica hoy más que enseñar leyes es aprender el objeto de estudio y método del derecho entendido en su verdadero concepto científico. Precisamente, el derecho considerado como producto de la vida social y formando parte de la vida humana se sujeta a un continuo cambio y transformación. (2.1.1, 7)
5. Hoy más que enseñar la política como objeto de estudio de la ciencia política es aprender a interpretarla dentro de un amplio y agudo examen de los hechos y una exposición clara de argumentos racionales. Más aún consideran que estudiar la ciencia política significa aprender el conocimiento sistemático y ordenado del Estado. (2.1.2, 7)
6. Para el político la política es una pasión, un vicio, una vida entera; es el político quien ejerce la actividad de regir los asuntos públicos; es él quien estudia los asuntos políticos y profundiza académicamente en ellos, es el personaje responsa-

⁵¹ La presencia de publicaciones científicas peruanas en las bases de datos mundiales es escasa, a tal punto que nuestro país figura en los últimos lugares de producción científica.

- ble de la vida pública; inclusive se le consideró antiguamente como un tejedor regio, cuyo esfuerzo constante consistía en tejer malla por malla y siempre retejer ese tejido maravilloso que es el Estado. (2.1.2, 8)
7. La educación superior es aquella que tiene un papel rector activo y creador. Educación en la que el educando hace, actúa, es decir es protagonista de algo. No se trata de una educación verbalista sino de una educación en la que el alumno es actor y promotor. Una educación que no es sólo preparación para la vida sino vida misma, vida en sí, vida permanente. (2.3.9)
 8. El propósito básico de la formación profesional es que los estudiantes logren los conocimientos iniciales básicos, avanzados y especializados de la carrera. Los contenidos a través de cursos o asignaturas se diseñan y desarrollan a lo largo de todo el periodo de formación, con explicables diferencias de intensidad, pero con igual seriedad y rigor académico. (2.3.2.10)
 9. En la enseñanza también es necesario el cumplimiento de un debido proceso. Hay que acostumbrarse a un cierto orden lógico y sistemático. No se puede enseñar empíricamente. Es preciso acatar la observancia de ciertos principios básicos que entraña la enseñanza en los distintos niveles de la educación. La pedagogía universitaria exige no sólo tener en el plan de estudios materias profesionales sino también asignaturas metódicas, tales como metodología, preseminario, seminario de investigación y tutorías. (3.11)
 10. Existe una diferencia fundamental entre enseñar y dar clases, pues enseñar a una persona es introducir en ella algún cambio, es producir en ella aprendizaje significativo; mientras que dar clases es una acción rutinaria cuyo orden lo establece el profesor y que no necesariamente produce aprendizaje. (3.1, 11)
 11. Es necesario, que el docente que forma investigadores jurídicos y políticos tenga un perfil profesional en el que se combine los estudios de derecho y/o ciencia política con estudios de educación; es decir, que tenga los respectivos títulos universitarios de abogado y de profesor. Asimismo, grados académicos en derecho y educación (maestrías y doctorados), amén de certificados y constancias de capacitación y diplomados en ambas profesiones. (3.3.2.1, 14)
 12. Se debe dar la oportunidad al alumnado de formarse en investigación durante su periodo de estudios de pregrado con cursos de Metodología de la Investigación, con carácter de obligatorio, en primer año; Preseminario de técnicas de estudio e investigación, en segundo año; Seminario de Investigación, en tercer año; Tutoría I, en cuarto año; y Tutoría II, en quinto año. Los últimos, con carácter de electivos. (3.3.2.2, 15)
 13. La investigación en ciencia política también se encuentra en crisis: «no contamos con estudios profundos sobre el congreso, el proceso legislativo, las relaciones entre los congresistas y sus representados, etc.; estudios que analicen la dinámica interna de los partidos; o estudios de economía política sobre las grandes medidas de política económica y social, y la intervención de poderes de facto. (4.2, 18)

14. Se considera que el investigador jurídico y político calificado que debe egresar de las aulas de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNMSM debe tener el siguiente perfil: Produce permanente y constantemente trabajos científicos; investiga en equipo y realiza investigación multidisciplinaria; asiste a eventos nacionales e internacionales sobre investigación científica universitaria y se esmera por aplicar sus resultados o hallazgos a la realidad, entre otros. (4.3.1,21)

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

LIBROS

Autores Nacionales

BARRANTES, Emilio. *Introducción a la Pedagogía*. Editorial Escuela Nueva S.A. Lima-Perú. 192 págs.

BERNALES BALLESTEROS, Enrique. *La Constitución de 1993. Análisis Comparado*. Cuarta Edición, Editora RAO JURÍDICA S.R.L., Lima. Perú, julio de 1998.

FREIRE, Paulo. *Pedagogía del Oprimido*. (S.p.i.); (S.a.), 245pp.

HERRERA CALDERÓN, Mauro. *Pedagogía General*. Ediciones de la Universidad de Trujillo. Trujillo. Perú. 1964.

MARIATEGUI, José Carlos. *Temas de Educación*. VII Edición. Empresa Editora Amauta S.A. 140 pp.

PASARA, Luis. *La Enseñanza del Derecho en el Perú: Su impacto sobre la administración de Justicia*. Lima. 2004. 114 págs.

PEÑALOZA RAMELLA, Walter. *El Currículo Integral*. Optimice, Editores; Talleres de ISO PRINT S.A.C. Lima. Perú, 1995, 433 pp.

SOLIS ESPINOZA, Alejandro. *Metodología de la Investigación Jurídico Social*. Primera Edición. PRINCELINESS E.I.R.LTDA. Lima. PERU. 1991; 242 pp.

SUMARRIVA GONZALES, Víctor. *Metodología de la Investigación Jurídica*. Editora Grijley. 182 págs.

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS. Escuela de Post Grado. Prospecto 1999-2000. Maestrías y Doctorados.

UNMSM. Lineamientos del Plan de Gestión y Gobernabilidad Institucional 2007-2011.

UNMSM. OCCAA. Autoevaluación y Acreditación. Guía 2007. CEPREDIM, Lima, 2007.

VILLAVICENCIO WHITTEMBURY, Álvaro. *Acerca del Concepto de Educación*. Editorial Los Kantus. Lima. Perú, 1978.

Autores extranjeros

- ALVAREZ UNDURRAGA, Gabriel. *Curso de Investigación Jurídica*. Lexis Nexis. Santiago de Chile. Chile. 2003.
- BOBBIO, Norberto. *Diccionario de Política A-J*, 3ra. Edición. Siglo XXI editores, 1985.
- BORJA, Rodrigo. *Diccionario de la política*. Segunda Edición, FCE, México, 1998.
- BUNGE, Mario. *La Investigación Científica*. Editorial Ariel S.A. Barcelona. 1985; 955 pp.
- FIX ZAMUDIO, Héctor. *Metodología, Docencia e Investigación Jurídica*. Cuarta Edición. Editorial Porrúa S.A. México. 1995; 446 pp.
- FREIRE, Paulo. *Pedagogía del Oprimido*. (S.p.i.), (S.a.).
- SARTORI, Giovanni. *La Política: lógica y método de las ciencias sociales*. FCE, México, 2002.
- SERRA ROJAS, Andrés. «*Diccionario de Ciencia Política*». Primera reimpresión. Más Actual Mexicana De Ediciones, S.A. Facultad de derecho de la UNAM. México, 2001.

REVISTAS Y FOLLETOS

- MEZA INGAR, Carmen. *Derecho a la Identidad*. En Revista de Derecho y Ciencia Política. UNMSM. Vol.61. N° 2. Año 2004. Talleres de Impresiones Vega Ravines S.A.C. Lima. Perú. 2004.
- MEZA INGAR, Carmen. *Reforma del Sistema Electoral*. Tesis de bachiller, Pontificia Universidad Católica del Perú, 1961.
- PALOMINO MANCHEGO, José F. *Aportes para la institucionalización de la Escuela de Ciencia Política*. Informe de Gestión (2005-2006). Con la colaboración de Richard Cuadros Soldevilla y Rolf Pérez Camarena. Editorial Jurídica Grijley, abril. 2007. 58 pp.
- TANAKA, Martín. *Los estudios políticos en Perú: ausencias, desconexión de la realidad y la necesidad de la ciencia política como disciplina*. En: Revista de Ciencia Política de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Volumen 25 N° 1. 2005, páginas 222-231.